

RESOLUCIÓN CS Nº 217 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de mayo de 2025

Expediente Nº 146-25-ECO-UNSa

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Cra. María Rosa PANZA tramita la emisión de una certificación de servicios rectificadora con el objetivo de dar inicio a los tramites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional, mediante nota de fecha 03/04/25, solicita que la Universidad realice una rectificativa de los aportes jubilatorios desde mayo de 2022 hasta la fecha, fundado en casos similares con Dictamen de Asesoría Jurídica y Resolución del Consejo Superior.

Que los aportes no realizados durante 2022-2024 y hasta la culminación de su mandato como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales deben ser absorbidos por la institución empleadora.

Que obran en la Universidad antecedentes relacionados al presente caso, tales como las Resoluciones CS Nros. 067/2023 (Mg. Elizabeth Bellavilla) y 009/2025 (Dra. Mercedes C. Vázquez) a través de las cuales se resolvieron favorablemente, ordenando a Dirección General de Personal y Dirección General de Administración realicen la rectificación de aportes ante la ANSES, no realizada oportunamente.

Que analizadas las actuaciones y los antecedentes del caso, resulta pertinente hacer lugar a la solicitud planteada por la Cra. Panza, dado que su pedido debe ser considerado con los mismos parámetros que se aplicaron previamente en situaciones similares

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho nº 9/2025-CS-CH-UNSa,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la **Cra. María Rosa PANZA, DNI 11.944.227** y, en consecuencia, disponer que la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración realicen (en carácter urgente) la rectificación de aportes ante la ANSES no realizada oportunamente, desde mayo de 2022 hasta la fecha, con imputación al Inciso 1 y/o Fondo de Reserva.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a: Secretaría Administrativa, Cra. PANZA, Dirección General de Personal y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA